



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**18862** *Consejo Ejecutivo. Aprobación de la segunda convocatoria de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para el fomento de la competitividad de la artesanía de Menorca año 2014*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2014 adopta los acuerdos siguientes:

Aprobar una segunda convocatoria, para el año 2014, para apoyar al fomento de la competitividad de la artesanía de Menorca, la cual se rige por las bases que aprobó el Consejo Ejecutivo del CIM en sesión extraordinaria de día 14 de julio de 2014 y que se publicaron en el BOIB núm. 101 de 26 de julio de 2014, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Cuántia máxima
6.4390.4790011 Ayuda a artesanos profesionales	2.745,17 €

El importe máximo que se destina a la convocatoria únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) El instructor de este expediente es el señor José María Mir Orfila, técnico del Departamento de Economía, Medio ambiente y Caza del Consejo Insular de Menorca, y la persona encargada de hacer el seguimiento el señor Joaquim Salort Galmés, responsable del Centro Artesanal de Menorca

Mahón, 22 de octubre de 2014

**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

